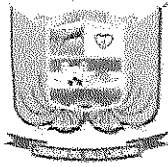


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDCH

Chocope, 02 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Octubre de 2023, se trata el Informe N° 017-2023-AL-EXT-AMBM de fecha 24 de Octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chocope, Informe N° 024-2023-MDCH/SGMAyS de fecha 20, de Octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chocope, donde se presenta la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de animales domésticos y suscita la convivencia amigable con los mismos en el Distrito de Chocope, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9° numeral 8 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

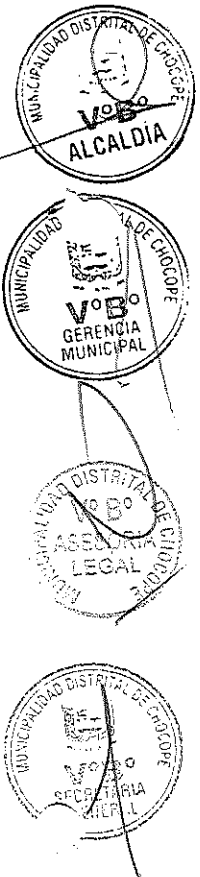
Que, en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Las Ordenanzas Municipales Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

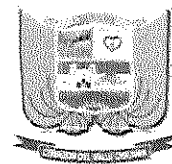
Que, mediante Informe N° 024-2023-MDCH/SGMAyS de fecha 20 de Octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chocope, presenta la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de animales domésticos y suscita la convivencia amigable con los mismos en el Distrito de Chocope, el mismo que contiene 42 artículos; Tres Disposiciones Transitorias y Finales y, Cuatro Disposiciones Complementarias Modificatoria y Derogatoria.

Que, el proyecto de la Ordenanza Municipal antes referida, se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 31311 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2023-SA, en el que se tiene como objeto establecer las condiciones necesarias para garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública, cuyos alcances es lograr la esterilización de perros y gatos, y con ello formar parte de la tenencia responsable de estos animales, y busca evitar problemas de sobrepoblaciones y abandonos dentro de la jurisdicción del Distrito de Chocope;

Que, el artículo 80°, numeral 4.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4.2. 2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDCH

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27596 – Ley que regula el Régimen jurídico de canes, señala sobre la competencia de las municipalidades distritales, respecto del cercado, donde se ubique el domicilio del propietario o poseedor de canes, será competencia para a) llevar el registro de canes donde se deberá especificar las características físicas, que permitan la identificación del can, la identificación del propietario o poseedor, según corresponda, su domicilio, los antecedentes veterinarios, su condición (...) Así mismo el artículo 11 del mismo cuerpo normativo señala sobre el registro municipal de canes;

Que, con Informe Legal N° 017-2023-AL-EXT-AMBM de fecha 24 Octubre de 2023, en atención a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de animales domésticos y suscita la convivencia amigable con los mismos en el Distrito de Chocope, emite OPINION, señalando que, este cumple con los lineamientos normativos que hacen desde el punto de vista legal PROCEDENTE, por tanto deberá ser puesto al Pleno del Concejo para su revisión y análisis dentro de sus facultades y atribuciones que la Ley les otorga;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre de 2023, estando el Pleno de Concejo a la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de animales domésticos y suscita la convivencia amigable con los mismos en el Distrito de Chocope, requieren se establezca un Cuadro de Infracción y Sanción, a fin de ser aplicada en situaciones de omisión a la presente Ordenanza Municipal, asimismo se realicen campañas de sensibilización sobre el tema, en toda la jurisdicción de Chocope y sus Anexos,

Que, estando al Informe N° 017-2023-AL-EXT-AMBM e Informe N° 024-2023-MDCH/SGMAyS, y sometida a consideración de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de octubre de 2023, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Chocope;

ACUERDA:

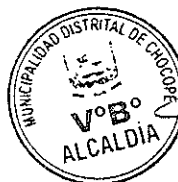
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de animales domésticos y suscita la convivencia amigable con los mismos en el Distrito de Chocope, el mismo que contiene 42 artículos; Tres Disposiciones Transitorias y Finales y, Cuatro Disposiciones Complementarias Modificatoria y Derogatoria; y que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chocope, establezca un Cuadros de Infracción y Sanción a fin de ser aplicada en situaciones de omisión a la Ordenanza Municipal descrita en el artículo primero, asimismo se realicen campañas de sensibilización sobre el tema, en toda la jurisdicción de Chocope y sus Anexos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Local de Chocope, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de modo y forma a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Samuel Enoe Nureña Azañedo
ALCALDE